



OSE

REGION LITORAL SUR

Pliego de Condiciones

SOLICITUD COTIZACIÓN

COMPRA DIRECTA (ART. 33 LIT C) TOCAF

CD 10041279

***OBJETO: CONTRATACIÓN DE HASTA 600 M2
REPOSICIÓN DE VEREDA EN EL DEPARTAMENTO SAN
JOSÉ.***

Fecha de Apertura: 14/12/2016

Hora: 11:00hs

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS
SANITARIAS DEL ESTADO

1 - OBJETO DE LA COMPRA

El objeto de la contratación comprende la reposición de hasta 600 m² de veredas de diferentes tipos y diseños de baldosas incluyendo materiales y mano de obra necesarios, resultante de las obras realizadas por OSE en la vía pública en todas las ciudades y servicio del Departamento de San José.-

2- PLAZO TOTAL DE LA OBRA

Se considerará que el período de ejecución de la obra termina el día de la finalización del crédito gestionado a tales efectos por lo que la cantidad y plazo estará determinado por la cotización del metro cuadrado de vereda terminada.-

Se deberá prever la continuidad de los trabajos los sábados y durante la licencia de la construcción.

ESPECIFICACIONES GENERALES

- 3- La empresa adjudicataria recibirá con frecuencia diaria las órdenes de trabajo de las veredas a reponer dónde constará:

Dirección de la reposición

- Tipo de baldosas y/o cámaras a reponer
- Superficie estimada en (m²)
- Número interno de control

- 4- Todo material sobrante, de cualquier naturaleza, será retirado por cuenta

de la Empresa contratada debiendo quedar el lugar en las mismas condiciones en que estaba antes de la rotura por parte de OSE.

DE LA INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS CUMPLIDOS

5- Las órdenes de los trabajos, conformadas por el Representante de la empresa, serán entregadas a OSE, el día hábil siguiente de su ejecución. Debe indicarse en la OT toda la información solicitada correspondiente, que corresponderá sobre datos del trabajo realizado (hora de inicio/finalización, metraje, etc.).

PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

6- Plazo de Inicio:

Una vez hecha la notificación, la empresa adjudicataria contará con días hábiles para la completa realización de los trabajos encomendados.

En los trabajos caratulados **URGENTES**, la empresa adjudicataria deberá iniciar los mismos dentro de las **24 horas** de la notificación

Simultáneamente a la ejecución de la restauración de la vereda, deberá procederse al retiro de los escombros y de la señalización, de manera de asegurar la transitabilidad, peatonal.

RECLAMACIONES

7- Las reclamaciones y toda otra acción que no esté específicamente establecida en el presente pliego de condiciones se considerarán reclamaciones pendientes y se actuará conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Construcción de Obras Aprobado por R/D del 10/2/71, modificado por R/D del 8/6/72 y del 10/10/78.

- 8 Se considerará un trabajo correcto y aceptado, "**obra hecha**", sólo aquel que aparte de cumplir con los requisitos técnicos, cumpla dentro de los plazos previstos y tenga retirados los escombros.

Incumplimiento

- 9 En caso de incumplimiento, será de aplicación las disposiciones previstas en el Art. 102 del Pliego de condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Construcción de Obras, conjuntamente con la certificación de los trabajos correspondientes.

SEÑALIZACIÓN

- 10 Identificación de equipos y vehículos: la empresa Adjudicataria deberá identificar debidamente los equipos y vehículos utilizados con el nombre de la empresa en una parte visible de los mismos con indicación de que está realizando trabajos para OSE.
- 11 Zona de trabajo: dentro de las 24 horas de la notificación de la solicitud de reposición, la señalización corresponderá a la empresa adjudicataria hasta el fin de los trabajos.
- Deberá estar rodeada por una banda plástica de color amarillo que impida la circulación de extraños, y conos de advertencia de colores vivos espaciados alrededor del área ocupada.
- Dicha señalización deberá retirarse en cuanto la vereda quede en condiciones transitables, librándose al uso público.-

OBRAS ACCESORIAS

- 12 Corresponde por parte de la empresa adjudicataria ejecutar como obras accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en el presente

Pliego y para las cuales no se solicita cotización y todas aquellas, que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos contratados.

A modo de ejemplo, se citan entre otras, las siguientes:

- Remoción y retiro del contrapiso y baldosas en mal estado; > Remoción y retiro de aquellos materiales que no sean de recibo;
- Ejecución de las cajas, consolidación del suelo, contrapiso, juntas, cordonetas, cámaras de llaves y otras, necesarias para ejecutar los trabajos en un todo de acuerdo al presente pliego y el pliego de condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Construcción de Obras.

Colocación de las cajas para llaves de paso en vereda de las conexiones domiciliarias de O.S.E., incluyendo sus respectivos marcos y tapas. (muestras de estos materiales podrán ser examinados en dependencias de OSE San José

- Colocación a nivel correcto de los cordones de hormigón.-
- > Reparación de los cordones de hormigón

REPOSICIONES

13 Las reposiciones de veredas estarán asociadas siempre a una orden de trabajo previamente confeccionada.

14 El color y el tipo de las baldosas a emplear se ajustará al existente en la zona.

MATERIALES

15 Será de cuenta del contratista el suministro de todos los materiales necesarios de obra.

La reposición de pavimento de calzada así como el suministro de los materiales requeridos quedan a cargo de la Intendencia Municipal, siendo OSE la contraparte encargada de tramitar los permisos así como pagar los gastos que se generen por este concepto

- 16** También será responsable por el reasentamiento o reconstrucción de los cordones existentes, alterados durante la remoción así como por la consolidación del terreno base en calzada o vereda utilizando material de relleno seco cuando corresponda. En caso de utilizarse el material proveniente de la propia excavación como relleno; se deberá obtener el consentimiento previo escrito (en la orden de trabajo correspondiente) del Supervisor de Mantenimiento o de quien la Jefatura Comercial Operativa designe para la tarea.

DE LA LOCOMOCIÓN

- 17** El transporte de los materiales, de los equipos y del personal, deberá ser realizado por el contratista a su costo.-
- 18** Los vehículos utilizados para efectuar los traslados de material, equipo y personal y para la realización de los trabajos deberán estar en correcto estado en lo que refiere al aspecto, y deberán lucir un cartel de "Contratado por O.S.E." en ambos laterales.

Todo equipo y vehículos utilizados en los trabajos deberán estar empadronados dentro del territorio nacional.

DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS

- 19** a) La Jefatura Comercial Operativa tendrá a su cargo la dirección de las obras correspondientes.

b) De constatarse apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria, pudiendo llegarse hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguno por parte del adjudicatario.

En caso de constatarse diferencias entre el servicio prestado y el contratado, luego de notificada de las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.-

c) La Empresa presentará al comienzo de cada jornada un listado del personal que trabajará ese día por parte de ella, a los efectos del control correspondiente. Lo anterior rige para el caso en que el listado correspondiente hubiere sufrido modificaciones desde la última notificación. Deberá estar firmada por el Responsable de la Empresa ante la Jefatura Departamental y lucir la fecha correspondiente.

d) a los efectos del control reglamentario deberá hacer entrega también de la planilla de trabajo donde conste el registro de los operarios.-

PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

- 20- Se entiende por planificación, al listado de los trabajos a realizar, así como. también al listado de las personas que integran los equipos de trabajo, detallando nombre, cargo y cédula de identidad.
- 21 La información de las órdenes de trabajo cumplidas, será dada por el técnico responsable de la empresa, al siguiente día hábil de su ejecución. Se tomará como fecha de cumplido a efectos de la

contabilización de los plazos y las multas, la fecha de comunicado el cumplido.-

22 Asimismo, diariamente comunicará los trabajos cumplidos, con los metrajes

correspondientes, en cada caso, según los ítems del rubrado con el formato definido por OSE. Se tomará como fecha de cumplido a efectos de la contabilización de los plazos y las multas, la fecha de comunicado el cumplido.-

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

23 Los trabajos de reposición contratados deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este pliego y con todas las disposiciones municipales vigentes.

VERIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

24- La Administración contará con un plazo de 5 días calendario para verificar la información antes declarada, luego de los cuales éstos quedan validados para la liquidación.

25- En caso de constatarse diferencias, luego de notificada de las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 2 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

26 La empresa adjudicataria deberá designar representante que será responsable de los trabajos efectuados por la empresa, además de interlocutor válido para toda comunicación y observaciones a la empresa que la Administración estimase conveniente realizar. El mismo deberá estar disponible para ser contactado durante los horarios de trabajo de la empresa que

como mínimo deberán estar comprendidos entre las 7:00 y las 18:30 hrs., debiendo contar con una línea de teléfono celular. Asimismo será el responsable de toda coordinación que deba realizarse entre la empresa adjudicataria y OSE.

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

- 27- La empresa adjudicataria a cargo de la obra deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14° de la Ley N° 17.897 de fecha 14/09/05 (Inserción laboral de personas liberadas), reglamentada por Decreto de la Presidencia de la República de fecha 14/07/2006.
- 28 Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, así como el cumplimiento de los plazos previstos, la empresa adjudicataria será responsable de su personal equipos e instalaciones empleadas en su relación con el cliente de OSE. El personal y los vehículos de la Empresa adjudicataria deberá contar con una identificación clara y visible con el nombre de la Empresa y deberá colocar un cartel en el lugar donde está realizando el trabajo con la leyenda "(nombre de la Empresa) trabajando para O.S.E."
- 29- La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones legales vigentes.
- 30 La empresa adjudicataria se hará responsable por conseguir la información de los demás servicios existentes en la vía pública (Saneamiento, Gaseba, UTE, T.V cable, ANTEL, etc.).
- Deberá obtener de las autoridades competentes, y previamente a comenzar cualquier trabajo en las calzadas o aceras públicas, toda la información, permisos y autorizaciones que sean necesarios para la

ejecución de la obra y dará los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes.

Será el único responsable de los daños que se pudieran ocasionar a estas instalaciones, en la ejecución de los trabajos.

31 La empresa adjudicataria será responsable de los daños que pueda ocasionar sobre la red de agua en la ejecución de los trabajos, la reparación sobre las instalaciones de OSE las realizará personal de la Administración y el costo de los trabajos será a cargo de la empresa adjudicataria.

32 La empresa será responsable a su costo, por la conservación de las reposiciones y de todos los trabajos comprendidos en el presente llamado, por un plazo de 1 mes a partir de la fecha de recepción por la Dirección de Obra, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la respectiva aprobación.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

DE LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

33- La empresa será responsable por la conservación de las conexiones así como de las reposiciones, a su costo, por un plazo de 1 mes a partir de la fecha de recepción, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la respectiva aprobación.

34 - DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN LEY N° 18098- 18099 y 18.251.

38.1 _ a) cumplir con el salario de los trabajadores respetando los laudos y/o convenios del Consejo de Salarios para el Grupo y Actividad correspondiente; respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes,

laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;

b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;

c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social, en tiempo y forma conforme a las disposiciones legales aplicables.

d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La Empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

38.2.-La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la Empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, la Administración se reserva el derecho de:

a) Exigir a la Empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios, y demás rubros emergentes de la relación laboral (aguinaldo, licencia, salario vacacional, aportes sociales, etc.).

b) La Empresa deberá presentar mensualmente, dentro de los diez primeros días corridos del mes siguiente al que prestó el servicio:

c) Nómina de trabajadores de la Empresa que prestan funciones para OSE, indicando expresamente nombre completo, domicilio, documento de identidad, lugar donde presta funciones, horario, tarea que desempeña especificando categoría laboral de acuerdo al convenio colectivo aplicable y sueldo nominal discriminando cada uno de los rubros que lo componen.

2) Recibos de sueldo firmados por cada uno de los trabajadores, los que deberán coincidir con la nómina a que refiere el literal anterior, debiendo la Empresa justificar cualquier diferencia que pueda existir entre los datos consignados en la nómina y la información que surja de los recibos de sueldo.

3) Convenio colectivo aplicable al caso concreto.

4) Nómina de los aportes al BPS correspondientes a cada trabajador por el mes que se controla, así como la respectiva constancia de pago de dichos aportes.

5) Planilla de control de trabajo.

6) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredita la existencia y vigencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

7) Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) de los trabajadores de la Empresa que prestan tareas para OSE.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Empresa contratada.

Vencido el plazo otorgado a la Empresa, si ésta no cumpliera con la agregación de la documentación, o de la misma surgieran diferencias no justificadas debidamente, se procederá a retener los pagos de la Empresa. Asimismo, constatado el mencionado incumplimiento la Administración queda facultada a rescindir unilateralmente el contrato sin responsabilidad y aplicar las multas correspondientes, sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios que le pudiere ocasionar dicho incumplimiento.-

14.3.-La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la Empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

14.4.-La Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para descontar de lo retenido los salarios de los trabajadores así como las prestaciones para dar cumplimiento a las obligaciones previsionales (BPS) y del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (BSE) subrogándose en el pago.

14.5.-Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios.

14.6.-En caso de que la Administración sea citada a conciliación ante el MTSS, o sea demandada al amparo de las Leyes N° 18.099 y N° 18.251, por alguno de los trabajadores de la Empresa que prestan o prestaron funciones en OSE, ésta queda facultada a retener, de los pagos debidos a la Empresa en virtud del contrato, la suma reclamada por el trabajador más sus ilíquidos, hasta tanto la Empresa acredite haber puesto fin a la reclamación u otorgue, previo consentimiento de OSE, garantía suficiente que asegure su indemnidad.

Se debe tener en cuenta lo establecido por las Leyes N° 18.381 de Derecho de Acceso a la Información Pública y N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data.

14.7. – Se deberá presentar una lista de personal afectado al contrato y datos personales de los mismos al inicio del contrato y en oportunidad de modificaciones.

14.8. - Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social al amparo de la Ley 14.411.-

35- La Administración será quien resuelva los eventuales casos de duda o discrepancia que pudieran surgir entre los documentos que rigen la presente contratación (Art. 24° del P.C.G.O.).

SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS

36- Las solicitudes de prórrogas de la fecha de apertura, deberán ser presentadas en la Oficina Comercial Operativa de San José.-

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

37- Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina

Administrativa de O.S.E.- calle Treinta y Tres N° 325, entre Avda. Herrera y Vidal de la Ciudad de San José de Mayo, hasta la hora fijada para la apertura o vía mail pigonzalez@ose.com.uy – aciganda@ose.com.uy – eamado@ose.com.uy.

En caso de que las ofertas sean remitidas por correo, las mismas deberán presentarse en sobre cerrado, el que a su vez será introducido en otro sobre con la identificación de la Empresa.

38- El oferente indicará en su propuesta los nombres de sus Directores o Administradores a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3°, Ley 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios).

39- **La propuesta deberá incluir los siguientes documentos:**

- a) El certificado de habilitación del Registro Nacional de Empresas del M.T.O.P., vigente a la fecha de apertura.
- b) Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Constructoras de OSE, trámite que puede realizar una vez adjudicado los trabajos.
- c) Documentación que acredite el cumplimiento con el Art. 61 de la Ley N°16074 de fecha 10/10/89 que establece la obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- d) El formulario de Oferta de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de condiciones Particulares.

40- Cada oferta se presentará en un original

INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE

- 41- Información sobre la empresa proponente, estableciendo: nombre, razón social, contrato de sociedad, domicilio legal, teléfono, fax y correo electrónico.

DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN

- 42- Todos los precios deberán ser cotizados en **Moneda Nacional**, no admitiéndose otra moneda.

FORMA DE COTIZAR

- 43- El oferente deberá cotizar en forma unitaria los siguientes rubros:

Precio por **m2** de reposición de vereda incluyendo en todos los casos los impuestos (IVA según corresponda) que deberán estar desglosados.

- 44- El precio deberá comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.

DEL PRECIO DE LA OFERTA

- 45- La obra será contratada por el sistema de precios unitarios, pagándose al Contratista los metrajes realmente ejecutados.

- 46- Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de factura, que será la del último día del mes de ejecución de los trabajos a certificar.

- 47- Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 48- Se podrán admitir en las propuestas errores evidentes o de escasa importancia, defectos o carencias formales, cuya corrección posterior no altere el tratamiento igualitario de las propuestas de los demás oferentes, otorgando ventajas que puedan incidir en la decisión de adjudicación o desnivelen a los oferentes.
- 49- Si no se hubiere hecho en el acto de apertura, una vez analizadas las propuestas podrá otorgarse a los proponentes un plazo de dos días hábiles **para** salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. Ello podrá hacerse cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes. Podrá negarse el otorgamiento de dicho plazo adicional para completar carencias o salvar defectos o errores cuando los mismos sean habituales en un oferente o se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

DE LA ADJUDICACIÓN

- 50- Rige lo establecido en los Numerales. 52 y 53 de! Capítulo IV, Tercera Sección, del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Parte II).

PLAZO PARA EL PAGO

- 51- La Administración pagará las liquidaciones mensuales a partir del último día hábil del mes siguiente a aquel en que las mismas fueron aprobadas por la Jefatura Comercial Operativa de San José y se conformaron las facturas correspondientes.

GESTIÓN PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS

- 52- Los trabajos realizados se certificarán mensualmente, y sus importes se calcularán en base a mediciones de obra hecha y los precios unitarios de la oferta.
- 53- a) Se entenderá por "obra hecha" cuando esté hecha la totalidad de la reposición de pavimento según se especifica en el presente pliego y retirados los escombros dentro de los plazos previstos.
- 54- **Facturación de las liquidaciones que se aprueban sin observaciones.**
- El contratista presentará la factura por los montos y conceptos aprobados siendo la fecha de la factura el último día del mes en que se realizaron los trabajos. Si retardara la presentación de la factura más allá del plazo indicado precedentemente, o si la misma no coincidiera en sus conceptos y montos con la liquidación (certificada) aprobada y comunicada, no será conformada y no correrá el plazo para su pago ni se devengarán multas ni recargos.
- 55- **Facturación de liquidaciones observadas total o parcialmente.**
- Si la Administración observase las liquidaciones (certificadas) total o parcialmente, deberá comunicar las observaciones al contratista.
- La Administración dispondrá de un plazo de 3 días calendario, contados a partir del siguiente a la recepción del reclamo, para resolver acerca del mismo y comunicar dicha resolución al contratista. Si correspondiese, éste deberá presentar una nueva factura por las diferencias reconocidas por la Administración a las observaciones que se hubieren dado por subsanadas, disponiendo para ello de 2 días calendarios.
- 56- La Administración no reconocerá como tal a ningún trabajo imprevisto o extraordinario que se realice sin la orden previa y por escrito

Administración. De ser realizados sin esa orden el costo de dichos trabajos será de exclusiva cuenta del Contratista.

DE LAS MULTAS

- 57- Todas las multas aplicadas por la Intendencia Municipal, por incumplimiento del adjudicatario de las disposiciones vigentes, serán a su cuenta y cargo.
- 58- En cada facturación se descontarán las multas, así también la multa correspondiente a aquellos trabajos que al momento de la certificación estén pendientes y con plazo de ejecución vencido (se tomarán para el cálculo de estas multas los metrajes solicitados por O.S.E.). Se entiende que la multa por atraso es por el incumplimiento de un servicio, por lo cual el valor de la multa puede exceder al valor del trabajo a ejecutar.
- 59- De producirse atrasos en los trabajos superiores al 10% de los comunicados en el mes, no se liquidaran los trabajos realizados hasta la puesta al día.
- 60- La verificación de un trabajo mal realizado o deteriorado, habilitará al Organismo a intimar a la empresa adjudicataria a la inmediata corrección de las irregularidades constatadas, a su costo, lo que no obviará la aplicación de una multa equivalente al 10% del servicio mal efectuado.
- 61- El incumplimiento total o parcial del adjudicatario a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiéndose llegar a la rescisión del contrato, lo que a su vez dará mérito a la desvinculación del registro de proveedores de OSE.-

62- La Administración podrá asimismo exigir por la vía correspondiente el resarcimiento de los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento

FORMULARIO DE OFERTA

San José. ____ de _____ de _____

Sres. **ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.**

COMPRA DIRECTA	Nº
-----------------------	-----------

R.U.T.	RAZÓN SOCIAL		NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO	NÚMERO	TELÉFONO	FAX Y CORREO ELECTRÓNICO

El que suscribe Sr. _____, C.E. _____, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar los trabajos que se detallan en el Pliego de Condiciones que rige la Licitación nº y de acuerdo con las especificaciones establecidas en el mismo y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

PLAZO: Según lo establecido en el presente pliego.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el P.C.P.

Mts reposición de vereda	iva	Sub- Total	Monto imponible por m2	Leyes sociales 70,8% sobre monto imponible
\$	\$	\$	\$	\$

Precio de comparación: Sub-Total más Leyes sociales: \$

Firma